

Art. 2.— Se otorga al mismo Oficial mencionado en el artículo anterior, la condecoración de la Orden del Mérito Militar en la Tercera Categoría, con distintivo blanco.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9601 que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9601.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Guarocuya Francisco Moliné Pichardo, como Farmacéutico;
- b) A la Doctora Lidia Mireya Renvill Labrada, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Rosa Elvira Cornielle Liriano, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Milagros A. Reyes Mota, como Farmacéutica;
- e) Al Doctor Alberto Lugo, como Farmacéutico; y
- f) Al Doctor Manuel A. Morales Hidalgo, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.